

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

5561

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 232, de 28 de noviembre, se procede a su corrección.

En la página 2024/5447 (15/15),

donde dice:

«El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA».

debe decir:

«El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL».